

COMPROMISO DE NO PERMITIR EL TRABAJO INFANTIL

Por medio de la presente el N.C.P.E. Los Ojitos se compromete a no permitir el trabajo infantil dentro de las áreas del ejido, por lo que no se dará empleo a menores de 15 años tal como aparece estipulado en las Leyes y reglamentos nacionales o locales.

Haciendo la siguiente excepción:

- Se permite el empleo de personas a partir de 15 años de edad en trabajo ligero y dicho empleo no interfiere con los estudios, ni ser dañino para su salud o desarrollo. En particular, en los casos en que los niños están sujetos a Leyes sobre la educación obligatoria, ellos deberán trabajar exclusivamente fuera de los horarios diurnos normales de escuela y debe traer un permiso o carta donde los padres le autorizan trabajar.

Ninguna persona menor de 18 años está empleada en trabajo peligroso o pesado, excepto cuando sea con el objetivo de capacitación dentro de las Leyes nacionales y reglamentos aprobados.

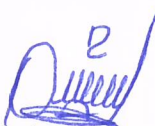
El ejido prohíbe las peores formas de trabajo infantil.

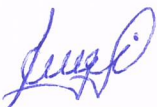
Las relaciones de empleo son voluntarias y se basan en el consentimiento mutuo, sin amenaza de castigo y al inicio de la contratación se indica su horario de trabajo, sueldo y prestaciones que tendrá según el puesto que desarrolle.


El ejido garantizará que no haya discriminación de ningún tipo en el empleo y la ocupación.

Santiago Papasquiario, Durango, a marzo de 2026.

Atentamente N.C.P.E. Los Ojitos, Santiago Papasquiario, Dgo.


C. Olga Patricia Reyes Aguirre
Presidenta del comisariado


C. Sergio Cruz Olivares
Secretario del comisariado


COMISARIADO EJIDAL
C. Modesta Nuñez Márquez
Tesorera del comisariado